



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 03-May.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/13	02-May.-2022	151874089001-2019-00038-00	EJECUTIVO ALIMENTOS	YERI CONSTANZA PAIPA MORCOTE	ANGEL HERNAN MUÑOZ MORCOTE	1.- Que el 29-Abr.-2022 fue devuelto despacho comisorio.		Pendiente
2/13	21-Abr.-2022	155004089001-2019-00057-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	1. Que el 23-Mar.-2022 fue presentado memorial del ejecutante en que hace un pronunciamiento con respecto al recibo aportado por la parte ejecutada. 2. Que el 25-Mar.-2022 la parte ejecutada presenta recurso de reposición contra la providencia del 22-Mar.-2022 sobre entrega de dineros, remite traslado al ejecutante 3. Que el 30-Mar.-2022 el ejecutante hace manifestación con respecto a recurso. 4. Que el 31-Mar.-2022 la parte ejecutada hace aclaración al recurso de reposición sin correr traslado al ejecutante. 5. Que el 31-Mar.-2022 la suscrita secretaria corre traslado al ejecutante sobre aclaración al recurso de reposición, con el propósito de garantizar el derecho a la defensa. 6. Que el 08-Abr.-2022 venció el traslado de aclaración al recurso de reposición, de conformidad con el Decreto 806. Que la semana del 11 al 15-Abr.-2022 fue semana santa, razón por la cual se ingresa el expediente en esta fecha. 7. Que el 19-Abr.-2022 fue radicada respuesta a medida cautelar por parte de la Cámara de Comercio de Tunja.	03-May.-2022	Primero.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE el rec. de rep. Segundo.- DENEGAR la concesión del recurso de apelación. Tercero.- SEÑALAR que es inexistente recurso en contra. Cuarto.- CORRER TRASLADO respuesta Cam. Comercio. Quinto.- ESTÉSE a lo resuelto en la providencia del 22-Mar.-22.
3/13	03-May.-2022	151874089001-2020-0019-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA	DAVID NICOLAS PÉREZ RODRÍGUEZ	1. Que el 02-May.-2022 quedó ejecutoriada la providencia de fecha 26-Abr.-2022. 2. Que el 26-Abr.-2022 el secuestre allega rendición de cuentas requerida en providencia de la misma fecha.		Pendiente
4/13	28-Abr.-2022	151874089001-2020-0020-00	VERBAL	SERGIO FERNANDO SUAREZ GIL	NAIRO BERNAL ÁLVAREZ – MARÍA OLIVERIA GAMBA CIPAMOCHA	1. Que el 27-Abr.-2022 venció el traslado de excepciones de mérito. 2. Que el 02-Feb.-2022 la ORIIPP de Tunja informa inscripción de la demanda, con error en la indicación de la clase de proceso. 3. Que el 08-Mar.-2022 el llamado en garantía se notificó personalmente. 4. Que el 30-Mar.-2022 el llamado en garantía contesta demanda y formula excepciones de mérito. 5. Que el 06-Abr.-2022 venció el termino de traslado de la demanda para el llamado en garantía. 6. Que el 05-Abr.-2022 la parte actora y la parte demandada hacen manifestación con respecto a las excepciones formuladas por el llamado en garantía. 7. Que el 20-Abr.-2022 la suscrita secretaria corre traslado de las excepciones formuladas por el llamado en garantía para garantizar derechos fundamentales y trámite procesal.	03-May.-2022	1.- CORRER EN TRASLADO por el término de diez (10) días, el dictamen pericial. 2.- SEÑALAR que en contra de lo aquí decidido únicamente procede el recurso de reposición.
5/13	28-Abr.-2022	151874089001-2020-00024-00	LEY 1561	ESTEFANÍA QUIROZ DE PIRANEQUE Y OTROS	HDROS. PAULINO FAGUA Y LIMBANIA FAGUA DE GUERRERO	1. Que el 26-Abr.-2022 fueron entregados los documentos para registro de sentencia, en la misma fecha la parte accionante allega copia de pago de impuestos de registro. 2. Se informa al despacho que la sentencia se encuentra cumplida.	03-May.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar.
6/13	21-Abr.-2022	151874089001-2021-00006-00	SUCESIÓN	CAUSANTE. MARÍA BETTY DIAZ LÓPEZ	-----	1. Que mediante providencia 10-Mar.-2022 se suspendió el presente proceso por un (1) mes, que el 10-Abr.-2022 fue un día inhábil y que la semana del 11 al 15-Abr.-2022 fue semana santa, por esta razón se ingresa en esta fecha. 2. Que el 28-Mar.-2022 el IGAC allega recibo de pago. 3. Que el 31-Mar.-2022 fue allegado memorial de terceros solicitando tenerse como interesados. 4. Que el 18-Abr.-2022 fueron allegados planos catastrales por parte de los herederos.	03-May.-2022	1.- REANUDAR de oficio el presente proceso judicial. 2.- FIJAR las 08:45 horas del próximo 11-May.-2022 diligencia de inventarios y aválúos. 3.- ORDENAR a secretaria comunicar lo aquí decidido. 4.- DENEGAR por lo pronto la petición hecha por los terceros interesados CARLOS HERNÁN SIERRA RODRÍGUEZ y LUIS ALBERTO MOLANO SIERRA. 5.- PONER DE PRESENTE.

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 03-May.-2022 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
7/13	28-Abr.-2022	151874089001-2021-00026-00	SUCESIÓN	MARY LUZ CASTILLO EFRES	-----	1. Que el 25-Abr.-2022 venció el traslado del recurso de reposición presentado por la parte interviniente. 2. Que el 08-Abr.-2022 fue presentado recurso de reposición por parte de interviniente. 3. Que en fecha 20-Abr.-2022 fue corrido en traslado recurso de reposición. 4. Que el 21-Abr.-2022 la parte actora hace manifestación con respecto al recurso de reposición.	03-May.-2022	Primero.- DECLARAR DESIERTO el recurso de reposición. Segundo.- DESPACHAR NEGATIVAMENTE las peticiones. Tercero.- FIJAR las 09:00 horas del próximo 12-May.-2022. Cuarto.- ADVERTIR al incidentante.
8/13	29-Abr.-2022	151871089001-2022-00009-00	TUTELA (DERECHO DE PETICIÓN)	OCTAVIANO FONSECA	MUNICIPIO CHIVATÁ	1. Que el 28-Abr.-2022 venció el termino concedido a los accionantes para que se manifestaran con respecto a las contestaciones de tutela.	02-May.-2022	PRIMERO.- TUTELAR al ciudadano DAYVER ERNESTO CORREA FLÓREZ .SEGUNDO.- ORDENAR al señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHIVATÁ (BOY.) y al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA DE CHIVATÁ cumplir. TERCERO.- ORDENAR al señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA DE CHIVATÁ allegar un ejemplar del acta de su posesión. CUARTO.- LLAMAR LA ATENCIÓN del señor INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA DE CHIVATÁ. QUINTO.- CONCEDER a la parte aquí accionada el término de dos (2) días. SEXTO.- PREVENIR a la administración municipal aquí accionada. SÉPTIMO.- DENEGAR la pretensión de compulsas de copias. OCTAVO.- INFORMAR a las partes que pueden impugnarlo dentro de los tres (3) días siguientes. NOVENO.- ORDENAR a secretaría proceder artículo 31 del Decreto-Ley 2591 de 1991. DÉCIMO.- ORDENAR a la ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHIVATÁ. UNDÉCIMO.- LLAMAR LA ATENCIÓN del aquí accionante. DUODÉCIMO.- ORDENAR a secretaría.
9/13	28-Abr.-2022	151874089001-2022-00010-00	REIVINDICATORIO	SANDRA MILENA MOTIVAR GUERRERO	ROSA ELVIRA SIERRA JERÉZ	1. Que el 27-Abr.-2022 venció el termino para subsanar la demanda. 2. Que el 22-Abr.-2022 fue subsanada la demanda.		Pendiente
10/13	22-Abr.-2022	151874089001-2022-00011-00	VERBAL	ESTEBAN DAVID RAMÍREZ MONTERO	FANNY FONSECA NAUSAN	1. Que el 20-Abr.-2022 fue radicada demanda con anexos completos.		Pendiente
11/13	28-Abr.-2022	151874089001-2022-00012-00	CONCILIACIÓN	LEONOR CIPAMOCHA HUERTAS	CARLOS FERNANDO PARRA MEJIA	1. Que la presente actuación se encuentra concluida. (providencia proyectada)	03-May.-2022	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias a que haya lugar.
12/13	27-Abr.-2022	151874089001-2022-00013-00	EJECUTIVO SINGULAR	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CAMPO SERVICIOS	HUMBERTO LARA GUTIÉRREZ	1. Que el 26-Abr.-2022 fue radicada demanda con anexos completos, y solicitud de medida cautelar. Dejo constancia que el certificado de existencia y representación legal es autentico, anexo pantallazo consulta.	27-Abr.-2022	Primero: DENEGAR el reconocimiento de la abogada. Segundo: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Tercero: ORDENAR a la parte accionante subsanar la demanda.
13/13	29-Abr.-2022	151874089001-2022-00014-00	EJECUTIVO	MAURICIO LÓPEZ SANCHEZ	AQUILEO BARAJAS UMBA	1. Que en fecha 29-Abr.-2022 fue radicada demanda con anexos completos y medidas cautelares.	02-May.-2022	PRIMERO.- AUTORIZAR al ciudadano MAURICIO LÓPEZ SÁNCHEZ. SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO. TERCERO.- DAR trámite ejecutivos singulares de única instancia. CUARTO.- ORDENAR al ejecutado cumplir. QUINTO.- NOTIFICAR a la parte ejecutada. SEXTO.- PONER DE PRESENTE. SÉPTIMO.- DIFERIR el pronunciamiento sobre condena en costas. OCTAVO.- AUTORIZAR la notificación por estado de providencia. NOVENO.- SEÑALAR que únicamente procede el recurso de reposición.

Firmado Por:

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abcf762c546724bf07bbc43d38050a5bce6ee993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 03/05/2022 17:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co